



**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIO DE ENCARGADO/A DE LIMPIEZA VIARIA Y JARDINES, CORRESPONDIENTE A LA OEP EXTRAORDINARIA EJERCICIO 2023 PARA LA ESTABILIZACIÓN/CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

**Asistentes:**

**Presidente:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Moral Villar.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Sánchez Perabá.

D<sup>a</sup>. Josefa Armenteros Rubio.

D. Andrés Moral Moreno.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Jiménez Moya.

En Torredelcampo, siendo las 09:10 horas del día 11 de febrero de 2025, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza de funcionario de encargado/a de limpieza viaria y jardines a través de estabilización de personal del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 290 de fecha 03/07/2024, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 143 de fecha 23/07/2024 y en el BOJA nº 196 de fecha 08/10/2024, y extracto de la convocatoria en el BOE nº 254 de fecha 21/10/2024, e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Dada la presencia tanto de la Presidenta como de la Secretaria, así como todos/as los/as vocales del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de calificación de méritos de conformidad con el apartado 8 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

**“8. Procedimiento selectivo.**

*El procedimiento de selección de aspirantes será por concurso de méritos en el que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.*

*Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.*

**Fase de concurso y forma de acreditación de los méritos.**

*Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten.*

*Excepcionalmente, o en el caso que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.*

*El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:*

- a) *Experiencia Profesional. Puntuación máxima para este apartado: 10,00 puntos.*
- *Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en plaza o puesto de igual o*





similar función y categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otra Administraciones Pública Estatal, Autonómica o local en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,03 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios previos expedidos por la Administraciones competente o certificados de empresa. Se deberá acompañar asimismo informe de vida laboral. No se computarán a efectos de valoración los contratos aportados si no consta certificado de servicios previos expedido por la Administración o la empresa.

- b) Formación (máximo 5,00 puntos): Se valorará la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, según la siguiente escala:

Hasta 20 horas: 0,25 puntos.

De 21 horas a 50 horas: 0,60 puntos.

De 51 a 80 horas: 1,00 punto.

De 81 a 150 horas: 1,50 puntos.

Más de 150 horas: 2,00 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título. Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se baremarán. Los cursos expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 5 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de estas. Las puntuaciones otorgadas por titulación no son acumulables. En caso de presentar más de una, se atenderá a la de mayor nivel. No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes conforme a las bases. El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada epígrafe. El Tribunal hará pública la valoración de los méritos realizada en la página web y en la sede electrónica municipal, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal.

#### 9. Resultado Final del Concurso.

La calificación de la fase de concurso comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriormente descritos, con un máximo de 15,00 puntos.

#### Criterio de desempate.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de forma que la puntuación de la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la fase de concurso pueda superar los 10,00 puntos, a efectos tan sólo de dirimir el empate”.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitidos mediante Resolución de Alcaldía nº 86, de fecha 15/01/2025:





APellidos y Nombre	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 10 PTOS)	FORMACIÓN (MÁX. 5 PTOS)	TOTAL
ARREBOLA GALIANO, JOSÉ	25****17B	10	5	15
RAMOS MORAL, MARÍA JESÚS	77****29D	0	3	3
MORAL GODINO, JOAQUINA	26****11H	0	0	0
SERRANO CARAVACA, JAIME	77****72R	0	1,60	1,60
MARTOS DE LA CHICA, MARÍA DEL MAR	26****08Q	0	0	0

**SEGUNDO.-** Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente listado en la web del Ayuntamiento, para formular alegaciones, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de la presente Acta en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y en el Tablón de anuncios electrónico y físico, a los efectos procedentes.

**Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 09:50 horas, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.**

LA PRESIDENTA:  
Fdo.: Encarnación Moral Villar.

LA SECRETARIA:  
Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Moya.

LOS VOCALES

Fdo.: Inmaculada Sánchez Perabá.  
Fdo.: Josefa Armenteros Rubio.  
Fdo.: Andrés Moral Moreno.

